Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias

Servicio de Legislación
Unidad Estadística y Cartográfica

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD "ESTADÍSTICA SOBRE LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE POLICÍA EN ANDALUCÍA"

0. IDENTIFICACIÓN.....2
1. INTRODUCCIÓN.....3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....9
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....10
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....11
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....13
6. CALIDAD.....14

Actualizado a Septiembre de 2026

0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 04.04.02. Estadísticas sobre las actuaciones de la Unidad de policía en Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.
- **Unidad ejecutora:** Jefatura de la Unidad. Secretaría General de Interior.
- **Organismos colaboradores y convenio:** -

1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:** identificar las actuaciones de la policía cuya información procedente de los partes de servicio, informes, diligencias o atestados policiales y actas de denuncias o inspección suministrada mensualmente por la Jefatura de la Unidad de Policía dependiente de la Secretaría General de Interior de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

 Los objetivos específicos son:

 - Dar a conocer las principales actuaciones desarrolladas por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de seguridad y protección de autoridades, edificios y dependencias de la Junta de Andalucía, en materia de espectáculos, juegos y actividades recreativas, así como en materia de protección medioambiental y protección al menor. Además, se realizan otro tipo de actuaciones, por parte de grupos o equipos más especializados, relacionadas con áreas concretas de medioambiente, de protección del patrimonio histórico, en el medio acuático, en el Parque Nacional de Sierra Nevada, etc.

 - Cuantificar el número de actuaciones en las distintas provincias, ofreciendo un desglose en las materias sobre las que la Comunidad Autónoma tiene competencias.

 - Realizar estudios comparativos con años anteriores a través del estudio de la evolución de las actividades en los diversos meses y años.

- **Marco conceptual:** la Unidad de Policía se constituye con una doble dependencia: orgánica del Ministerio del Interior y funcional de las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma, en este caso de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación Administrativa. Comenzó su funcionamiento el 1 de diciembre de 1993 en Sevilla, extendiéndose el despliegue en 1997 a las provincias de Cádiz, Granada y Málaga y finalizando en 2002 con presencia en Almería, Córdoba, Huelva y Jaén. Debido a las particularidades de la provincia gaditana, en 2012 se estableció un Grupo Operativo en la zona del Estrecho, con sede en Algeciras.

 El servicio policial está concebido como una única Unidad desplegada en ocho Jefaturas Provinciales y cuatro Secciones Operativas, constituyéndose en un mando unificado ejercido por el Comisario Jefe de la Unidad, del cual dependen tanto los servicios operativos como los de gestión y apoyo. Las Jefaturas Provinciales se encuentran territorialmente en cada una de las provincias. Dos de las Secciones Operativas están actualmente enclavadas en la Jefatura de Unidad, y las otras dos en la Jefaturas Provinciales de Granada y Sevilla, respectivamente.

 A continuación, se muestran algunos conceptos de interés atendiendo a las distintas áreas en las cuales la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma andaluza desarrolla sus competencias.

- **Jefatura de Unidad**

 Aquí radican los servicios centrales que se componen de Adjuntía, Área de Régimen Disciplinario, Área de Gestión Policial y dos Secciones Operativas, denominadas de Protección y Seguridad (S.O.P.S) y de Incidencias Operativas (S.I.O). Estas Secciones concentran el mayor número de especialidades que se ejercen en la Unidad.

 La SOPS asume fundamentalmente la protección de autoridades y la seguridad de las instituciones más representativas (Presidencia del Gobierno andaluz y Parlamento de Andalucía). Además, dentro del Plan Estratégico 2021-2025 diseñado por dicha Jefatura de Unidad, y atendiendo a la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, se creó en el seno de esta Sección el pasado año el Equipo E.S.C.V.D.O. (Equipo de Seguridad, Ciberprotección y Vigilancia Digital Operativa). Básicamente, este Equipo se apoya en tres pilares de trabajo: la ciberinteligencia, orientada al análisis diario de los actos de las autoridades y de las previsiones de conflictividad socio laboral que puedan influir en ellos, al objeto de establecer los dispositivos de protección necesarios. La segunda actividad iría encaminada al rastreo profundo de las redes al objeto de detectar conductas delictivas competencia de esta Unidad (maltrato infantil, abandono, utilización para la mendicidad, absentismo escolar, protección medioambiental y del patrimonio en toda su extensión y actividades de juego ilegal). Como tercera y última función, la ciberseguridad, el Equipo ESCVDO se erige como punto de contacto con la Agencia Digital de Andalucía, al objeto de coordinar cualquier investigación y/o contacto que dicha Agencia establezca con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, siendo por tanto el órgano de canalización de las relaciones entre administraciones.

 La Sección de Incidencias Operativas tiene como misión garantizar la seguridad de otros organismos oficiales, control de concentraciones y manifestaciones que se producen ante ellos, apoyo en los dispositivos de seguridad que se establezcan, etc. Para ello, está constituido el Grupo de Operativo de Reacción y Seguridad, conocido como *"Milanos",* el cual cuenta con capacidad de desplazamiento a otras provincias para prestar apoyo en dispositivos o situaciones que lo necesiten.

 En esta Sección está también incardinado el Grupo U.R.O.M. (Unidad Regional Operativa Medioambiental), creado en 2021 y cuya actividad principal se centra en el control de los residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos (R.A.E.E.), lo cual constituye un precedente importante de este tipo de actuaciones policiales en una Comunidad Autónoma. Así, desde su creación, el Grupo UROM ha desarticulado cinco redes de tráfico internacional de estos residuos, las cuales operaban entre distintas ciudades andaluzas y del levante español y Nigeria, procediendo a la detención y puesta a disposición judicial de 11 personas e incautando más de 100 toneladas de material contaminante. Sus actuaciones, pioneras en España, han sido objeto de interés por parte de EUROPOL e Interpol, organismos policiales de carácter internacional los cuales han solicitado a esta Unidad información sobre esos servicios tan relevantes.

De igual forma, de la misma Sección dependen los Equipos G.A.R.Z.A. (Grupo de Actuación y Respuesta en Zona Acuática), creados en 2021 y que en el pasado año se han visto sensiblemente reforzados con la adquisición de cuatro embarcaciones semi-rígidas, de 5 metros de eslora, dotadas de todo el equipamiento de seguridad para sus tripulantes. Además, se les ha instalado los elementos de megafonía, iluminación y rotulación que las identifican como embarcaciones de uso policial.

Las funciones de los Equipos G.A.R.Z.A. son de muy diversa índole, destacando las siguientes:

- Colaboración con el Servicio de Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía en labores de control de pesca de inmaduros, marisqueo ilegal, exceso de cupo de capturas, etc.
- Ejercicio *motu proprio* de control en el marisqueo, bien por carecer de licencias, bien por faenar en lugares prohibidos o restringidos, por uso de artes no autorizadas o por no alcanzar las capturas las medidas exigidas.
- Vigilancia de los espacios naturales del litoral marítimo y protección de su biodiversidad.
- Vigilancia del patrimonio histórico subacuático (pecios) o costero (yacimientos arqueológicos).
- Control de actividades subacuáticas ilegales o no autorizadas.
- Control de intrusismo en el sector de actividades de buceo recreativo/deportivo.
- Inspección y control de actividades deportivas acuáticas federadas.
- Control de actividades turísticas y de ocio en litorales y playas sometidas a autorizaciones administrativas.
- Funciones relacionadas con la seguridad de actos oficiales o institucionales donde sea necesaria la presencia del Equipo GARZA.
- Cualquier otro objetivo de competencia autonómica relacionado con el litoral marítimo y fluvial.

Por último, desde la Sección de Incidencias Operativas se coordina, a través de la Delegación de Formación, Protocolo y Comunicación, la actividad docente recibida e impartida por miembros de la Unidad, así como la participación en redes, con perfil propio en Twitter, y la difusión a los medios de comunicación de los servicios relevantes efectuados.

Dentro de las actividades que realiza la Delegación de Formación de la Unidad de Policía, destaca un proyecto que se ha puesto en marcha recientemente denominado PROMETEO (Promoción de Metodologías y Técnicas Operativas en materia de protección del menor y protección medioambiental). Ya se han realizado actividades formativas en la Universidades de Huelva y Jaén en los grados de ciencias de la salud, educación y ciencias medioambientales. El

objetivo final del mismo es dotar al alumnado de los recursos suficientes para detectar factores y conductas de riesgo, orientar la intervención inmediata a desarrollar y facilitar la canalización de esa información hacia los expertos policiales, en este caso de la Unidad, y demás profesionales encargados de prevenir, investigar y revertir esas situaciones.

Además del E.S.C.V.D.O., U.R.O.M. Y G.A.R.Z.A. antes mencionados, la Unidad cuenta con un Grupo de Esquí, radicado en Granada y con ámbito de actuación en la estación de esquí de Sierra Nevada.

En el año 2004 se dispuso la creación, en dicha estación, de un Núcleo de Esquí, compuesto por funcionarios de esta Unidad, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Granada, formados en la disciplina del esquí y equipados con vestuario y material de montaña, al objeto de garantizar la seguridad de los esquiadores y visitantes de la estación, así como la protección de un medio natural tan especial y sensible como el que conforma el Parque Nacional de Sierra Nevada.

Para llevar a cabo de manera eficiente sus actividades, se dispone de unas instalaciones perfectamente acondicionadas en Pradollano, cedidas por el Ayuntamiento de Monachil, que cuentan con zona de atención al público, estancias de almacenamiento de equipos, vestuarios e incluso dormitorio por si la climatología obligara a pernoctar.

En la actualidad, ese originario Núcleo se ha transformado en el Grupo de Esquí, al incorporar en su seno al Equipo de Apoyo, que actúa fuera de pistas. Los cometidos de este Grupo Operativo, al cual se incorporan a lo largo de la temporada funcionarios de otras Jefaturas Provinciales, son los siguientes:

- Vigilancia y supervisión de la práctica de esquí en las pistas acondicionadas, evitando las salidas que dañan la flora autóctona del Parque Nacional y Natural.

- Control en pistas de conductas inadecuadas que originan accidentes.

- Auxilio y ayuda humanitaria en pista, identificación de autores de atropellos y resolución de conflictos.

- Control de entrada en pista de personas ajenas a la práctica del esquí.

- Control del intrusismo de monitores ilegales de esquí.

- Prevención y denuncia por consumo de sustancias estupefacientes y requiso de éstas.

- Impedir la reventa de *forfaits*.

- Inspección y control de establecimientos hosteleros.

- Control y denuncia a propietarios de perros potencialmente peligrosos sueltos en la estación o sin medidas de seguridad y documentación adecuadas.

- Prevención y control de otras conductas contrarias al medio ambiente que alteren los habitats protegidos, como hogueras, animales sueltos, tránsito por fuera de lugares habilitados, caza, recolección de especies protegidas, etc.

- Actuación en caso de riesgo como avalanchas, desaparición de personas, etc.

- Atender requerimientos del Centro de Control de la estación.

Como última especialidad, que se ejerce por la Unidad, destacar el ejercicio de la Presidencia y de la Delegación de Autoridad en espectáculos taurinos.

Todos los años, mediante designación de las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las ocho provincias, esta Unidad presta servicio en cumplimiento de la normativa en espectáculos taurinos, cuya competencia tiene asumida la Comunidad Autónoma a través del Reglamento Taurino de Andalucía aprobado por Decreto 68/2006 de 21 de marzo.

Dicho servicio se realiza en dos ámbitos: el de la Presidencia de los festejos -que no exige que sea un miembro de la Unidad-, y el de la Delegación de la Autoridad en las plazas de primera y segunda categoría, función que sí está expresamente recogida en el Reglamento mencionado.

De esta forma, año tras año, funcionarios de esta Unidad asumen la Presidencia en la plaza de toros de Huelva y, compartida con otras personas, en las plazas de Algeciras, El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz. Asimismo, se ejerce la Delegación de la Autoridad, y también el auxilio como Secretarios de Actas y Secretarios de Astas y Enfermería, en las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla -de 1ª categoría- y de Almería, Granada, Huelva, Jaén y las tres plazas gaditanas antes mencionadas, todas ellas de 2ª categoría.

- **Jefaturas Provinciales**

Los Jefes Provinciales, que ostentan la responsabilidad en cada una de las ocho provincias, actúan bajo el mando directo del Comisario Jefe de la Unidad y la inspección y coordinación del Adjunto Jefe Unidad. Además, para mantener una efectiva coordinación con los servicios periféricos, están en contacto permanente con las respectivas Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Cada Jefatura Provincial cuenta con cuatro Áreas de trabajo bien definidas, que a su vez realizan las funciones que a continuación se enumeran:

Área de Coordinación y Enlace

Se constituye como Centro de Coordinación operativa de los servicios durante las 24 horas. Realiza, en colaboración con otras Áreas operativas, distintos servicios relativos a seguridad y protección de autoridades, edificios y dependencias de la Junta de Andalucía. Se dividen en cinco apartados, los cuales a su vez contienen varios epígrafes.

- Actuaciones documentadas. Dentro de ellas se particularizan los atestados instruidos (conjunto de diligencias practicadas para el esclarecimiento de un hecho delictivo), las actas de denuncia (de carácter administrativo), las actas de constatación (que informan que la

inspección o la actuación no ha revelado infracciones), informes y número de infracciones totales detectadas y denunciadas.

- Actuaciones con personas. Abarcarían a las personas detenidas, a las investigadas (imputadas) por un presunto hecho delictivo, a las denunciadas por cuestiones administrativas, a las identificadas (comprobaciones pertinentes de su identidad, siempre que ello fuere necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad), a las auxiliadas y/o protegidas (fundamentalmente servicios de carácter humanitario) y finalmente a las personas que han sido custodiadas en las dependencias policiales de la Unidad.

- Intervenciones. Comprenderían las efectuadas por alarmas (actuaciones en casos de activación de alarma en edificios y dependencias de la Junta de Andalucía), en materia de seguridad ciudadana (si bien no es una competencia específica, devienen con ocasión del actuaciones preventivas en materia de seguridad), dispositivos de seguridad (realizados para la protección de personas o edificios), intervenciones en colaboración con otros operadores de seguridad, inspecciones (en el ámbito de las competencias autonómicas), patrullas y vehículos controlados (identificación de vehículos en actuaciones o controles preventivos).

- Servicios de protección. Este apartado incluye las actuaciones de protección de autoridades y de edificios de titularidad autónomica.

- Actuaciones A.V.R.A. Aquí se recogen los servicios de colaboración prestados a la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, fundamentalmente en identificación de ocupantes ilegales de la viviendas, notificaciones para desalojos, comprobación de moradores regularizados e informes que deban redactarse.

- Por último, se incluye un epígrafe sobre los kilómetros recorridos en cada uno de estos servicios.

Área de Juego, Espectáculos y Establecimientos Públicos

Como indica su denominación, su principal actividad operativa se circunscribe al ámbito de inspección y control del juego y de los establecimientos públicos dentro de las competencias de la legislación autonómica. Sus datos estadísticos se resumen en los siguientes campos:

- Actuaciones documentadas. Al igual que el anterior Área figuran los atestados instruidos, las actas de denuncia las actas de constatación, informes y número de infracciones totales detectadas y denunciadas.

- Actuaciones con personas. También con idénticos campos que en Coordinación y Enlace aunque referido a su ámbito.

- Intervenciones. Se refieren a efectos incautados (principalmente por desmantelamiento de bingos o casinos ilegales), dinero decomisado, boletos intervenidos (cupones puestos a la venta de forma ilegal usando listados de premios de organizaciones de juego legales),

inspecciones a establecimientos (aquí se incluyen los de hostelería, los salones de juego, etc.), patrullas y vehículos controlados.

- Máquinas de juegos de azar. Este campo, muy específico de esta Área, recoge datos sobre máquinas tragaperras y de juego inspeccionadas, denunciadas, precintadas, decomisadas e incluso destruidas tras el oportuno expediente sancionador.

- En el último apartado se recogen los kilómetros recorridos durante su actividad

Área de Protección Medioambiental

Es quizá el Área operativa con más extensión respecto a sus actividades que van desde la prevención e investigación de incendios forestales, prevención e investigación de delitos contra la flora y la fauna, contra el patrimonio histórico y artístico, sobre la ordenación del territorio, inspección de actividades forestales, de vías pecuarias, de vertidos ilegales, control de vertederos, de acampadas ilegales, de actividades de marisqueo ilegal y consumo de inmaduros, de inspección de uso de productos fitosanitarios, etc. Se agrupa todo ello en estos apartados:

- Actuaciones documentadas. Recoge, además de campos comunes a las anteriores, datos sobre incendios investigados e incendios esclarecidos. En el ámbito del medio ambiente, las actas de denuncia o propuestas de sanción alcanzan gran importancia, no sólo por la intervención en sí, sino por el componente de prevención que acompaña. Denunciar ciertos comportamientos en el ámbito forestal como por ejemplo barbacoas no permitidas, tránsito no autorizado de vehículos por vías pecuarias, quemas no permitidas o carentes de medidas de seguridad, acampadas en zonas no autorizadas, etc., supone prevenir un número relevante de incendios. Por otra parte, esta apartado recoge infracciones denunciadas en inspección de talleres ilegales de automoción, desguaces y chatarrerías.

- Actuaciones con personas. Común a anteriores áreas.

- Intervenciones. Se reflejan, además de elementos comunes como inspecciones y patrullas, presencia y apoyo en incendios (fundamentalmente relacionados con el control y custodia de Puestos de Mando Avanzados así como eventuales evacuaciones de la población), efectos intervenidos en materia de patrimonio histórico (procedentes de saqueos a yacimientos arqueológicos protegidos, pecios, etc.) y efectos intervenidos en la protección de especies y recursos (esencialmente elementos no autorizados para caza o captura de especies).

- Kilómetros recorridos.

Área de Protección al Menor

Opera fundamentalmente en torno al menor victimizado, ya sea por actos delictivos contra él o por otras circunstancias que lo sitúan en una situación de riesgo o de desamparo. Se enumeran los siguientes apartados.

- Actuaciones documentadas. Además de las comunes (atesados, actas de denuncia, de constatación), se realizan informes de situación socio-familiar, para lo cual se investiga del menor su entorno escolar, sanitario, familiar y social al objeto de evaluar una posible situación adversa o penalmente punible, que además pueda desembocar en un desamparo grave. Se realizan informes sobre absentismo escolar, de fraude en la escolarización (investigación a requerimiento de la autoridad educativa para comprobar presuntas irregularidades en los datos aportados para las matriculaciones escolares. Por último, se realizan inspecciones a establecimientos al objeto de detectar y sancionar posibles ventas de alcohol a menores.

- Actuaciones con personas. Común a las otras Áreas.

- Intervenciones. Aquí se contabilizan las retiradas de menores de su ámbito familiar, bien por iniciativa propia, bien por requerimiento se la Fiscalía o la Entidad Pública, el número concreto de estos menores retirados, los traslados de menores , tanto en el ámbito de la reforma como de la protección (aquí se recogen los que realicen también el Área de Coordinación y Enlace), así como inspecciones y patrullas preventivas que faciliten la detección de circunstancias de riesgo para los menores.

- También se recogen los kilómetros que se recorren con motivo de estas actuaciones.

- **Marco jurídico**:

 La normativa legal que regula la Unidad de Policía es básicamente:

 - Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

 - Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, por el que se regula la organización de las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas y se establecen las peculiaridades del régimen estatutario de su personal. Modificado por el R.D. Decreto 1089/2000, de 9 de junio.

 - Orden Ministerial de 31 de agosto de 1993 por la que se constituye una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía y se adscribe a la Comunidad Autónoma.

 - Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se adscribe una Unidad del Cuerpo de la Policía Nacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía de 13 de febrero de 2025, con una vigencia de cuatro años y podrá ser expresamente prorrogado hasta un máximo de cuatro años adicionales

 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:** el Acuerdo Administrativo de colaboración, firmado el día 21 de diciembre de 1992, entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía en materia policial, adscribe a esta Comunidad Autónoma una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía para la prestación de las funciones previstas en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Así pues, se constituye como el medio policial propio, cuyas funciones se derivan del resultado del ejercicio de las facultades que establece el Título I del Estatuto de Autonomía para Andalucía como competencias de la Comunidad Autónoma.

 Los datos sobre las actuaciones de la Unidad de Policía se obtienen desde 1994, año en que la Unidad actuaba desde Sevilla en todas las provincias. En 1997 se establecen las Jefaturas Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga y en 2002 las de Córdoba, Huelva, Jaén y Almería, con lo que desde esa fecha se conforma la actual estructura con sede en cada una de las provincias andaluzas. En 2012 se estableció un Grupo Operativo en la zona del Estrecho, dependiente de la Jefatura Provincial de Cádiz, aunque con sede en Algeciras.

 La difusión de estos datos se plantea a partir del año 1999, como consecuencia de no existir antecedentes a nivel autonómico de esta actividad ni de actividades de carácter similar. Los primeros datos publicados corresponden al año 2001.

- **Justificación y utilidad:** a fin de dar una visión general sobre las actuaciones que realiza la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma Andaluza se comenzó a realizar esta actividad, la cual permite determinar las características básicas de tales actuaciones, principalmente las referidas a materias de coordinación y enlace, espectáculos, juegos y actividades recreativas, protección medioambiental y protección al menor.

- **Restricciones y alternativas:** se trata de una actividad en la que el sujeto informante es la propia Consejería, por lo que no se prevén restricciones que puedan dificultar el desarrollo de esta actividad en cuanto a disponibilidad de resultados, siendo propios los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo.

- **Comparabilidad territorial:** en el ámbito nacional existen publicaciones del Ministerio del Interior, como la “Estadística de Seguridad: Delitos y Faltas” elaborada por el Ministerio del Interior y que está incluida en el Plan Estadístico Nacional.

En lo referente a la existencia de otros trabajos equivalentes en el ámbito autonómico, podemos citar la actividad “Estadística de Seguridad Ciudadana “ que realiza el departamento de Interior.

2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** actuaciones recogidas de los servicios que la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma realiza diariamente.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** desagregación territorial máxima alcanzada con la que se trabaja es provincial.

- **Fenómenos o variables:** en cada una de las distintas áreas en las cuales la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma andaluza tiene competencias, se estudia las actuaciones por provincia y mes. En particular, las actuaciones en el área de coordinación y enlace; las actuaciones en el área de espectáculos, juego y actividades recreativas (inspecciones, actas de denuncia); las actuaciones en el área de protección medioambiental (incendios, vertidos, protección especies y recursos, ordenación del territorio) y las actuaciones en el área de protección al menor.

3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.
- **Tipología de datos a suministrar:** los datos suministrados están referidos actuaciones referidas a personas físicas y/o jurídicas.
- **Periodicidad:** continua.
- **Método de obtención:** esta actividad es una explotación de información administrativa que se obtiene de los servicios que diariamente realizan los policías, los cuales entregan un resumen de actividades, principalmente partes de servicio, informes, diligencias o atestados policiales y actas de denuncias o de inspección, en su Jefatura Provincial correspondiente.

 Las características más relevantes de la fuente administrativa usada se muestran a continuación:

 Nombre oficial de la fuente administrativa:

 Parte de Servicio de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma.

 Organismo responsable de la gestión de la fuente:

 Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

 Departamento administrativo que gestiona la fuente:

 Secretaría General de Interior.

 Circuito de información existente entre el organismo responsable de la actividad y el gestor de la fuente administrativa:

 La información se obtiene de los servicios que diariamente realiza la Unidad de Policía, cuyos efectivos entregan un resumen de actividades, principalmente partes de servicio, informes, diligencias o atestados policiales y actas de denuncias o de inspección, en su Jefatura Provincial correspondiente.

 Estos resúmenes de actividades son documentos individualizados que deben ser cumplimentados y entregados en las respectivas Jefaturas Provinciales una vez finalizado cada servicio y contienen toda la información relacionada con las actuaciones realizadas por la Unidad de Policía. Todos estos datos son posteriormente grabados y archivados en la aplicación informática AUPA que posee la Unidad y que permite la obtención particularizada de elementos estadísticos.

4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:** anualmente se realiza una memoria de actividades la cual se remite a la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias para su presentación y aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales**: los datos que se publican son número de actuaciones y a un nivel de desagregación provincial, por lo que están lo suficientemente agregados para salvaguardar tanto los datos de carácter personal de los policías que han realizado las actuaciones como los de las personas implicadas en ellas.

 Las variables o datos que la Unidad policial maneja y que son susceptibles de identificar directa o indirectamente a las personas se centran, a título de ejemplo, nombre y apellidos, razón social, número documento nacional de identidad y/o N.I.F, sexo, número de teléfono, dirección postal, correo electrónico, fecha y lugar de nacimiento, imágenes, voz, matrículas de vehículos, antecedentes policiales por infracciones cometidas (bien penales, bien administrativas). Las categorías de datos de carácter personal completas pueden consultarse en el anexo de la Resolución de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de fecha 07 de febrero de 2022 y otra de 24 de abril de 2023 *por la que se actualiza su registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de las que se responsable y se ordena su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.*

 En el marco de las **medidas de seguridad técnicas y organizativas** respecto de las categorías de datos antes mencionadas, resulta pertinente traer a colación la doble dependencia que esta Unidad mantiene respecto , una (orgánica), de la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) y, dos (funcional), del órgano de gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias. Por su pertenencia a la estructura de la Dirección General de la Policía Nacional, esta Unidad realiza actividades de acceso, grabación y/o consulta sobre diferentes bases de datos o ficheros policiales. Tales ficheros quedan regulados por Orden INT/1202/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Ministerio del Interior, así como por la Orden Int/28/2019 de 11 de enero, que regula los ficheros de titularidad de la Dirección General de la Policía. Ordenes, ambas, a las que se remite las cuestiones que rodean al asunto que nos ocupa. Por lo que se refiere al desarrollo de las funciones y cometidos designados por el órgano competente de la administración autonómica de Andalucía, esta Unidad realiza también actividades de acceso, grabación y/o consulta en el sistema de gestión de la Unidad de Policía Adscrita a la Junta de Andalucía (base de datos A.U.P.A.), a la que se le asoció un nivel de seguridad alto, y cuya titularidad se residencia en la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos. Así, por tanto, todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse respecto a las garantías de seguridad, naturaleza y tratamiento de la información contenida en aquellos ficheros, la necesaria adecuación a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, la posibilidad de cifrado de sus datos, las garantías sobre confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas, capacidad de restauración, etc, habrán de sustanciarse a través de los respectivos titulares de aquellos ficheros con amparo en las normas que les sirven de base.

Algunas de las más significativas actividades de tratamiento de datos personales de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía se vieron sometidas a la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. La adaptación a esa nueva ley requirió actualizar dichas actividades en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Secretaría General. Las actividades sometidas a la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, vienen marcadas en su título con la denominación de dicha ley para diferenciarlas de las que vienen reguladas por el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así, y por lo que se refiere a las actividades de tratamiento de datos de carácter personal, se produjeron los trabajos necesarios para la adecuación del funcionamiento de esta Unidad a las exigencias de la normativa mencionada. Los registros aludidos se encuentran publicados en virtud de Resolución de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de fecha 07 de febrero de 2022 y otra de 24 abril de 2023. Por lo que se refiere a los responsables del tratamiento de datos, estos resultan ser los órganos directivos, y ello de conformidad con el art. 23 de la Orden de 30 de agosto de 2018 por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, así como el marco organizativo y tecnológico de la Consejería. Como así se desprende también, en consonancia con ello, del art. 36 de la orden *Orden de 23 de octubre de 2024, por la que se establece la Política de Seguridad* TIC, Seguridad Interior y Protección de Datos Personales de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias. En definitiva, corresponde a la Secretaría General de Interior llevar un registro de actividades de tratamiento y consecuentemente resolver sobre la inscripción en el mismo de las altas, modificaciones y bajas de actividades de tratamiento al objeto de que sea un fiel reflejo de las actividades de tratamiento de las que en cada momento sea responsable, así como ordenar su publicación electrónica.

Para finalizar el presente apartado, baste concluir explicando que los datos estadísticos que pudieran ofrecerse públicamente respecto a tipologías delincuenciales, se rige por la Instrucción 1/2013 de la Secretaría de Estado para la Seguridad, sobre la estadística nacional de criminalidad, con publicación en la página web del ministerio del interior.

Por otra parte, sin embargo, y sin perjuicio de que pudiera instarse en el menor plazo de tiempo posible a su realización y desarrollo, no consta a esta Unidad que se hayan acometido los correspondientes análisis de riesgo y la evaluación de impacto del conjunto de la actividad de esta Unidad policial por lo que a los datos de carácter personal se refiere. Resulta también de interés resaltar que en esta Unidad no está contemplada la existencia de un Delegado de Protección de Datos propio.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:** las variables de clasificación en la publicación son el mes, la provincia y las distintas áreas de actuación, estas últimas especificadas en el apartado marco conceptual de este documento. Todas las variables referidas a personas se presentan desagregadas por sexo.

- **Mantenimiento, conservación y actualización:** una vez elaborada la estadística para el año correspondiente, se procede a su envío al Servicio de Legislación para su publicación en la página web de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:** Estadística de Actuaciones de la Unidad de Policía en Andalucía
- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas y gráficos, en formato pdf.
- **Periodicidad:** Anual
- **Usuarios:** Las administraciones públicas y sociedad en general. En principio no está previsto ningún procedimiento específico para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por las personas usuarias.

6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos**:
 - *Reproducibilidad del proceso.*

 La producción de los datos se sujeta a procesos invariables, que repiten anualmente los departamentos involucrados en la explotación y mantenimiento de los datos y la unidad estadística, que se encarga de recabarlos y verificarlos.

 - *Oportunidad.*

 El período transcurrido entre la generación y la disponibilidad de los datos es de doce meses.

 - *Puntualidad.*

 La Unidad Estadística y Cartográfica de la Viceconsejería de Presidencia publica los datos en las fechas programadas.

 - *Disposición y disponibilidad.*

 No concurren supuestos de anormalidad en el mantenimiento y disponibilidad de los datos.

- **Respecto a los procesos:** Dado la simplicidad de la obtención de los datos y el procedimiento establecido de comprobación de fiabilidad de estos, no se ha considerado necesario la implantación de un sistema de gestión de la calidad integral o implementar parcialmente algunas dimensiones o indicadores para la medición de la calidad de los datos y procesos.

- **Respecto a los resultados:**
 - *Relevancia y utilidad:* los resultados ofrecidos son relevantes para la valoración las actuaciones de la unidad de policía en Andalucía.
 - *Precisión y confiabilidad:* los resultados de la estadística describen fielmente el fenómeno que pretenden medir, ya que la relación entre los conceptos en la fuente de los datos y la publicación final es directa, no cabe interpretación.
 - *Nivel de estandarización o conformidad:* resultados conformes con la legislación actual.
 - *Esquema de calidad:* No aplica